



Análisis de la Ley de Familias Numerosas y Maternidad
en Castilla-La Mancha (I)

Art.	Contenido	¿Es novedad?	Comentario	Nuestra propuesta fue
1	Objeto: mejorar la calidad de vida de las familias numerosas en Castilla-La Mancha, reconocer la función social de la maternidad y reforzar los servicios de ayuda a la mujer embarazada		Como veremos a continuación, difícilmente puede una ley proponerse mejorar algo si en la misma ley no se hace nada nuevo por ello.	Que ésta no fuera una ley asistencial, sino una ley moderna que, como en el resto de la Unión Europea, reconociera y compensara con carácter universal a la familia numerosa castellano-manchega por su aportación a la región.
7	Se podrán establecer determinadas ayudas en función de renta familiar o per cápita			
8	Prestación de 35 € mes para hijos menores de 18 años	No	Recoge lo ya existente desde 2002 (reivindicación nuestra en 2001). No se habla de universalización. No menciona que sea revisable conforme al IPC.	Universalizar la prestación. Revisión anual. Indiciarla al IPC.
9.1	50% dto transporte interurbano regional	No	Ya existe desde 1998, aunque esta vez se aclara que es acumulable a otros descuentos como dice la jurisprudencia.	
9.2	Habrán descuentos superiores en transporte para familias que cumplan requisitos	Sí	No se especifica en qué consisten esos requisitos.	Concretar esos requisitos.
10	Se podrán contemplar subvenciones dirigidas a programas de apoyo a familias numerosas	No	Ya existe.	
11	Ser familia numerosa puntuará en servicios sociales o tendrá cuotas bonificadas.	No	Ya existe la puntuación en función del número de hijos	
12.1	Subvenciones o "exención de requisitos" por reducción de jornada, excedencias, etc. para cuidar hijos o familiares a cargo	No	Ya se convocaban en el Plan 2007-2010 de Conciliación de Vida Familiar y Laboral y no se está haciendo anualmente.	Añadir que " <i>anualmente se convocarán ayudas por reducción de jornada, etc.</i> "
12.2	En los planes de empleo se " <u>podrá</u> " tener en cuenta la condición de familia numerosa.	No	No hay un compromiso firme, sino que dice "se podrá".	Añadir que " <i>los planes de empleo deberán tener en cuenta la condición de cabeza de familia numerosa</i> "
13	Ayuda domiciliaria en caso de parto múltiple	No	Ya existe (programa Kanguras).	

14.1	Ser FN puntuará en la concesión de plazas escolares, becas y ayudas	No	Ya existe.	
14.2	Ser familia numerosa puntuará en residencias universitarias o tendrá cuotas bonificadas	No	Ya existe.	
15	Ayudas en aula matinal y comedor escolar. Desde el primer hijo.	No/Sí	Ya existían becas pero sólo para el tercer hijo en comedor.	Añadir " <i>desde el primer hijo</i> ". <u>Propuesta incluida.</u>
16.1	Se establecerán medidas para favorecer el cambio de una VPP a otra VPP y ayudas para formalizar escrituras.	No	No se especifican medidas. La subvención de gastos titulación ya existe en el V Plan Regional de Vivienda.	
16.2	Se reservan un mínimo del 3 % de viviendas en promociones de iniciativa pública regional, reservándose el derecho de rebajar el cupo cuando no exista esa demanda.	No	Ya existe en el V Plan Regional. Esto significa que sólo en promociones de 33 viviendas se destinará una al cupo. Es necesario un mínimo	"Mínimo de una vivienda en toda promoción de 15 o más viviendas"
16.3	Se podrán construir VPP de hasta 120 m2 útiles.	No	Ya existe en el V Plan Regional. Desgraciadamente el máximo financiable por el Ministerio en VPO es 90 m2 y los 30 m2 restantes hay que pagarlos en efectivo.	Ayudas directas a fondo perdido para poder adquirir viviendas de entre 90 y 120 m2 útiles.
16.4	Se establecerán índices de corrección a los ingresos para facilitar la adquisición de VPP.	No	El V Plan Regional de la Vivienda ya aplica el máximo corrector legal permitido.	
17.1	Precio reducido actividades culturales, deportivas y de ocio (campamentos, albergues) de la JCCM	No	Ya lo exigía la Ley de Familias Numerosas. No se especifica reducción.	Especificar reducción.
17.2	25% reducción libros editados por la JCCM	Sí	Es novedad.	
18	Observatorio Regional de la Familia	No	Ya existe.	

Propuestas de la Federación Castellano-Manchega de Familias Numerosas no incluidas en el anteproyecto

- * Universalidad de la prestación de 35 €/mes.
- * Doblar la prestación de 35 €/mes para hijo minusválido y que sea vitalicia mientras dependa de los padres.
- * Establecer una prestación única por nacimiento de tercer y sucesivos hijos.
- * Becas para transporte, comedor y aula matinal desde el primer hijo.
- * Deducción fiscal por hijo de familia numerosa en tramo autonómico de IRPF.
- * Ayudas autonómicas específicas para familias numerosas en la adquisición de VPP, elevando los límites de ingresos, ya que los actuales del plan estatal y regional son injustos y discriminatorios. Por ejemplo, un joven sin hijos con 25.500 € de ingresos obtiene ayudas autonómicas para comprar una vivienda de precio tasado y una familia numerosa con 1.000 € más de ingresos anuales no tiene derecho a ninguna ayuda por exceder los ingresos.
- * Que los vehículos de familia numerosa tengan la condición de vehículo ecológico, al ser de alta ocupación, y paguen el 4,75 % de impuesto de matriculación en lugar de la mitad del 14,75 % que pagan actualmente.
- * Tener en cuenta el número de hijos en oposiciones y concurso de traslados convocados por la JCCM, otorgando puntos por tal condición.
- * En los planes de empleo, establecer incentivos a la contratación de padres o madres de familia numerosas en paro.
- * Compromiso de cubrir las bajas y permisos temporales por embarazo o cuidado de hijos de las funcionarias de la JCCM
- * Reducción de tasas en el acceso a patrimonio histórico de la JCCM (museos, parques arqueológicos, etc.). Patrimonio Nacional lo hace.

(2) Análisis de los artículos relativos a la maternidad en la Ley de Familias Numerosas y Maternidad de Castilla-La Mancha

Nota: con posterioridad a abril de 2010, fecha en la que tuvimos una reunión con el Director General de Familia para hablar del borrador de este proyecto de ley, se añadieron artículos de protección a la maternidad, razón por la que no pudimos hacer propuestas.

Art.	Contenido	¿Es novedad?	Comentario	Comentario general
19	Se reconoce que la maternidad es un bien personal y social garantizable. Se "promoverá" que el embarazo o la maternidad no generen desigualdad. Se "reforzarán" los servicios públicos y el voluntariado social.	No	Artículo que reconoce derechos fundamentales obvios y compromisos genéricos.	
20	Las embarazadas tienen derecho a recibir información sobre ayudas que puedan tener. Se apoyará mediante subvenciones a las entidades de iniciativa social que tengan por objeto estos servicios.	No/Sí	Ser informado de sus derechos es un derecho de todo administrado. No existen ayudas específicas para embarazadas. Es novedad que se apoye a las asociaciones de ayuda a la maternidad.	Leyendo estos artículos se observa que tienen una redacción cuidadísima, procurando no comprometerse a nada que la mujer embarazada ya tenga garantizado actualmente o que pueda costar dinero. Salvo informarla de sus derechos, no hay apoyos específicos a la mujer embarazada: ayudas económicas con plazos cortos de concesión, una red asistencial específica, prioridades reales en planes de empleo, planes de estudios especiales para jóvenes, etc. No hay nada nuevo en estos artículos que vaya a mejorar la calidad de vida de las gestantes, que tenga trascendencia presupuestaria o que pueda disminuir el número de abortos.
21	Prioridad de apoyo asistencial en función de su situación social, económica y laboral. A la embarazada adolescente "se le garantiza personalmente la continuidad de sus estudios".	No	No crea algo específico de apoyo a la embarazada sino habla de "prioridad asistencial" en función de ingresos, etc, algo que ya existe. Las adolescentes embarazadas ya tienen derecho a estudiar.	
22	Derecho a ser informadas de apoyos en centros asistenciales y sanitarios.	No	Se vuelve a incidir en el derecho de todo administrado a ser informado.	
23	En un año se hará un Plan de Apoyo a la Maternidad, con catálogo de recursos y campañas para informar de apoyos.	No	Los planes no son leyes. No se dice que se creará una ley con prestaciones específicas. Se vuelve a incidir en el derecho de todo administrado a ser informado.	
24	Información a la embarazada a través de nuevas tecnologías.	No	Se vuelve a incidir en el derecho de todo administrado a ser informado.	